

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 5'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de una yegua de la propiedad de Félix Agustín Pauadero, la cual desapareció el 3 del actual de la Dehesa Boyal, sita en el término municipal de la Nava del Rey. Si fuese habida será puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas de la yegua.

Edad siete años, pelo castaño oscuro, calzada de la pata izquierda, careta, ojigarza, alzada 6 y media cuartas próximamente, cortada la cola hasta el corbejón y herrada.

Madrid 11 de Junio de 1886.—El Gobernador, L. Antúnez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 7 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON NICOLÁS MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ.

Abierta la sesión á las tres de la tarde y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Secretarios, actuó como tal el

Sr. García Lomas, invitado al efecto por el Sr. Presidente.

Leídas las actas de 5 y 6 del actual, y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta diciendo sí todos los señores que se hallaban presentes y que á continuación se expresan:

Aguado.—Arce.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—González Fernández.—Lengo.—Negro.—Presilla.—Revueta.—Sanchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—García Lomas (Secretario).—Sr. Presidente.

Habiendo tomado parte en la votación 17 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión.—El Diputado Secretario accidental, Valentín García Lomas.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 7 de Mayo de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Casuso.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Universidad.

152 Eduardo Pérez Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

159 Juan Arias Cuervo.—Inútil: excluido totalmente.

Inclusa.

50 Ricardo Calderón Ricart.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

188 Laureano Gallo.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

Palacio.

173 Julio del Pozo Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospital.

27 Angel Fernández Méndez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Latina.

154 Sandalio Pérez Vecino.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista.

238 Julio Cabezas de Isla.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Cadalso.

1 Manuel Abad López.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo: pendiente de recurso.

San Martín de Valdeiglesias.

6 Celestino Escobar Alonso.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

18 Rufino Serrano González.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Cadalso.

2 Gumersindo Blanco Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 Antonio Alvarez Sánchez.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Ignacio Santurde Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

8 Julián Rodríguez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Cenicientos.

2 Gumersindo Jiménez Recio.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

5 Máximo Clemente Díaz.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 Roque Vedia López. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

10 Felipe Lizana Pimentel. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

14 Dionisio Jiménez Castro. — Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

El Prado.

2 José Andrés García Abad Redondo. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 Florencio Domínguez Álvarez. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 Francisco Díaz Gordo. — Soldado sorteable por haber retirado la excepción.

16 Trifón Ortiz Puebla. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Robledo de Chavela.

2 Hilario Sánchez Rivas. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 Juan Clemente Pedraza. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Valentín Alberguilla Quijada. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Manuel Carrión Cazo. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Norberto Heras Serrano. — Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 Pantaleón Domínguez Estévez. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

11 Tomás Pascual Carrión. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

12 Clemente Guerrero Brigidano. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

San Martín de Valdeiglesias.

1 Aquilino Jiménez Bravo. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

2 Luciano Garrido Gómez. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

12 Toribio Castro Yuste. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

19 Pío González Retuerce. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

24 Félix Rollón Muñoz. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

25 Francisco Fernández Tribuno. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

31 Eduardo Gil Matalobos. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Santa María de la Alameda.

2 Juan Soriano Martín. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Zarzalejo.

2 Antonio Sánchez Martín. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Saturio de Lucas Sánchez. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5 Segundo Sánchez de Dompablo. — Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1885.

Cenicientos.

2 Catalino Jiménez Lizana. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Bonifacio Fernández Castro. — Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Juan Basoco Montero. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Ramón Pérez Ramos. — Talla, 1,595 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

6 Julián Pérez Gómez. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Pablo Fernández Díaz. — Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Aniano Castro Jiménez. — Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

15 Lorenzo Pérez Pimentel. — Talla, 1'545 milímetros: pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

Rozas de Puerto Real.

2 Luis Arranz Blasco. — Reclámese filiación de su hermano Lázaro que sirve en el regimiento de Tarragona (Cuba).

3 Ciriaco Romero Sangar. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Manuel Romero Sangar. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 León Casado Sangar. — Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Francisco Montero Fernández. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

El Prado.

2 Leocadio Espinosa Blanco. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Marcelino Blanca Sanromán. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Mauricio Corral Alemán. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Juan Triguero Campos. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

10 Eusebio Mejías Serrano. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Salvador Méndez López. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Victorio Álvarez González. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

18 Hipólito Corral Pérez. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

19 Canuto Redondo González Panigua. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Cadalso.

3 Enrique López Sánchez. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Venancio López Rodríguez. — Cesó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del número 10.

6 Abdón Cordero García. — Cesó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra, á activo, y produce la baja del número 9.

9 Carmelo Moreno Hernández. — Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 6.

10 Apolinar Cordero López. — Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 4.

Navas del Rey.

3 Eustaquio Hernández Hernández. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Zarzalejo.

2 Ciriaco Preciado Asejo. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Blas Berdera Culebra. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Saturnino de Lucas de la Peña. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Felipe Palomo Pastor. — Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Mónico Pío Manzano Álvarez. — Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Valdeagüeda.

1 Claudio Navas Pablos. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

2 Juan Matasanz Herranz. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Santa María de la Alameda.

1 Juan de la Cruz García Martín. — Oficiase al Sr. Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias á fin de que manifieste el estado de la causa.

2 Pío García García. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Gumersindo Jiménez Herranz. — Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Ulpiano Manzano Herranz. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Mariano García García. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Demetrio Barrera Segovia. — Cesó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

Robledo de Chavela.

1 Severiano Bernaldo de Quirós García. — Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

3 Manuel Rodríguez de Arce. — Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Facundo Alberquilla Aldea. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

2 Pedro Zarzalejo Flores. — Pendiente de expediente.

4 Leoncio Ocaña Benítez. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Celedonio Sánchez Hermosilla. — Pendiente de formación de expediente.

7 Santos Martín Cisneros. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Fructuoso Bravo Yuste. — Reclámese filiación de su hermano Martín, que sirve en el regimiento infantería de San Marcial.

14 Catalino Carrillo Montero. — Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

26 Santiago Carrillo Haro. — Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

28 Claro Juste Becerril. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

39 Domingo García Armero. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Universidad.

27 José Béjar Safans. — Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISION.—Reemplazo de 1884.

San Martín de Valdeiglesias.

3 Manuel María Luis Simón. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Ezequiel Castro de Francisco. — Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Celestino Sánchez Navas. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

9 Eustaquio Álvarez Flores. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Rogelio Parras Ocaña. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Antero Sánchez Pozas. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

18 Francisco Sandín Bao. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

24 Antonio Díaz Valdivieso. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

27 Tomás Santa María Hernández. — Cesó su excepción: pasa de activo á recluta excedente de cupo.

Santa María de la Alameda.

3 Santos Sánchez Palomo. — Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

4 Julián Manzano Madera. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Plácido Herranz Herranz. — Cesó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

7 Juan Pascual García. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Robledo de Chavela.

3 Eustaquio Vega Aguado. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

5 Eleuterio Sánchez Blanco. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

7 Justo Herranz Caro. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

8 Tomás Rivas Herranz. — Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

11 Francisco García Alberguilla. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

13 Elías Sánchez Aldea. — Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

El Prado.

3 Frudencio Puebla Méndez. — Exento como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones.

7 Benigno Álvarez Sánchez. — Oficiase al Sr. Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias, á fin de que manifieste el estado de la causa que se le instruye.

15 Florentino Rodríguez Cabañas Ca-

sares.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

16 Pablo Sanromán García.—Cesó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

21 Quintín del Alamo Corral.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Rozas de Puerto Real.

1 Rafael Francisco Sangar Montero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

6 Anselmo Paredas Navidad.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Cenicientos.

11 Gabino Lizana Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Valdemaqueda.

1 Benito Aguado Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Zarzalejo.

7 Marceliano Martín de Lucas.—Oficiase al Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat, á fin de que sea reconocido y remita certificación.

Cadalso.

4 Quintín Martín Montes.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Belmonte de Tajo.

14 Felipe Muñoz Díaz.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

San Martín de Valdeiglesias.

8 Domingo Carrillo Parra.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Antonio Baraona.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

15 León García Santillana.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

16 Eusebio Matalobos.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

20 Inocente Maqueda Vidal.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

23 Simón Retuerce Rodríguez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

28 Miguel Armero Parras.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

31 Martín Manco Zazo.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

Santa María de la Alameda.

1 Lucas Peña Jiménez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Felipe Manzano Abicón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Navas del Rey.

2 Julián Estévez Sánchez.—Talla, 1.540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Zarzalejo.

2 Juan Francisco Mojena Ventura.—Talla, 1.540 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

6 Felipe Rodrigo González.—Talla,

1.515 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Valdemaqueda.

1 Mauricio Cabrero Barbero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

El Prado.

7 Antero Sampedro Cepeda.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Baldomero Lázaro Castro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Venancio Baquero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Jesús Rodríguez.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

16 Julio García Abella.—Cesó su excepción: pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Rozas de Puerto Real.

1 Jerónimo Martín Jaro.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

2 Leandro Arran Fábrega.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Jerónimo Montero Fernández.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Cadalso.

9 Julián Vicente Lema.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Cenicientos.

6 Melitón Castro Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Eusebio Montero Santiago.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Mariano Sánchez Ramos.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Atanasio Ramos Ramé.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Se levantó la sesión. = El Vicepresidente, José de la Presilla. = El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado el recibo de la contribución territorial correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1881-82, importante 199 pesetas 88 céntimos, núm. 4.410, expedido á nombre de D. Vicente Pérez, he acordado señalar el plazo de 30 días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Administración de Contribuciones y Rentas; debiendo prevenir que transcurrido dicho plazo sin haber sido presentado, quedará sin ningún valor ni efecto.

Madrid 12 de Junio de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, por segunda vez, el suministro de cal cáustica para los enterramientos que se verifiquen en el Cementerio municipal del Este desde 1.º de Julio de 1886 hasta 30 de Junio de 1887, bajo el tipo de cuatro pesetas 20 céntimos por cada quintal métrico.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 500 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Arquitectos Directores de las obras del citado cementerio, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 21 de Junio de 1886, á las once de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de once de la mañana á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Junio de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se comprometo á realizar este servicio por el tipo de.....

No habiendo tenido lugar la subasta para arrendamiento del baño de perros sito en el Parque de Madrid, señalada para el día 8 del actual, á las tres de su tarde, el Excmo. Sr. Alcalde interino, por decreto de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el referido acto tenga lugar el día 14 de los corrientes, á las once de la mañana en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), con las formalidades prevenidas y con arreglo á los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior; los cuales se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado de Sindicatura, de once de la mañana á una de la tarde; debiendo consignarse por los licitadores la fianza provisional de 150 pesetas, acompañando los sellos correspondientes al arbitrio establecido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Junio de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Cadalso.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año económico de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de 15 días, para que pueda examinarlo el público y hacer las reclamaciones que juzgue oportunas.

Cadalso 4 de Junio de 1886.—El Alcalde, R. Romero.

Colmenar Viejo.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes, tanto de esta citada villa como forasteros que hayan sufrido alteración en sus respectivas partidas, puedan presentar dentro de dicho plazo las oportunas reclamaciones de agravios; en el concepto de que transcurrido no se oirá ninguna.

Alcaldía constitucional de Colmenar Viejo á 9 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pedro Covarrubias.

Gargantilla.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta localidad para el próximo ejercicio de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo período serán admitidas las reclamaciones legales que puedan producirse.

Gargantilla 9 de Junio de 1886.—El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

Hortaleza.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 17 del actual mes, de once á doce de la mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta villa, ante dicha Corporación, la subasta para el arriendo de arbitrio municipal sobre el uso voluntario de peso y medida y puestos de la vía pública de esta población para el año económico de 1886 á 87, bajo el tipo total de 200 pesetas y demás condiciones que se han consignado en el respectivo expediente.

Si en la primera subasta no se hiciera ninguna proposición admisible, se intentará la segunda el día 19 del actual en el sitio y hora antes citado, bajo iguales condiciones, deduciendo del tipo el 10 por 100.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Hortaleza 9 de Junio de 1886.—El Alcalde, José Morales.

Lozoya del Valle.

Por cumplimiento de contrato y dimisión del que la servía, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta población, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Ayuntamiento, en el término de 30 días, contados desde esta fecha.

Lozoya 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Evaristo Callejo.

Moralzarzal.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo ejercicio de 1886 á 1887; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Colmenar Viejo, Hoyo de Manzanares, Alpedrete, Becerril y distrito de El Bualo, den

al presente anuncio la debida publicidad.
Moralzarzal 9 de Junio de 1886. =
El Alcalde, Pascual Domínguez.

Navarredonda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumo de tocino, manteca, carnes y cereales por todo el año económico de 1886 á 87, se ha señalado una segunda subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial del anejo San Mamés el día 20 del corriente y hora de las doce de su día, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo para la subasta.

Navarredonda 8 de Junio de 1886. =
El Alcalde, P. S. O., Eustaquio Miguel.

Navas del Rey.

Se hallan concluidos y expuestos al público de esta villa en la Secretaría de su Ayuntamiento y término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año económico de 1886-87, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán admitidas.

Navas del Rey 10 de Junio de 1886. =
El Alcalde, Narciso Hernández.

Navas del Rey.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal, de nueva creación, y dotada con el haber anual de 80 pesetas, satisfechas por trimestres de los fondos municipales.

Los que reuniendo los requisitos necesarios aspiren á ella, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días.

Navas del Rey 10 de Junio 1886. =
Narciso Hernández.

Pinilla del Valle.

Se halla expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial del año de 1886 al 87, por término de ocho días, para las reclamaciones que juzgue oportunas. = El Alcalde, Eustaquio Alonso.

Pinilla del Valle.

La matrícula de la contribución de subsidio se halla expuesta al público por término de ocho días para las reclamaciones que juzguen oportunas. = El Alcalde, Eustaquio Alonso.

Pedrezuela.

Con objeto de cubrir la cantidad en que se halla encabezada esta villa por impuesto de consumos y recargos autorizados para el año económico de 1886 á 87, el Ayuntamiento que presido, asociado á un número igual de vecinos contribuyentes, ha acordado el arriendo de todas las especies en conjunto á venta libre; y para sus dos remates se han señalado los días 17 y 27 del corriente en el pórtico de esta iglesia, y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pedrezuela 6 de Junio de 1886. = El Alcalde, Florentino González.

Pozuelo del Rey.

El apéndice al amillaramiento, base para el reparto de la contribución de 1886-87, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey 8 de Junio 1886. =
El Alcalde, Lázaro Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Domínguez Alfonso, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, dictada con fecha 5 del corriente mes en los autos civiles seguidos por Doña Leonor Ferrer y Aznar contra D. Enrique de Ziburru y Herrera Dávila, sobre pago de pesetas, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta nueve solares, que constituyen la manzana núm. 308 del ensanche de esta capital, y que contiene una superficie de 21.879 pies, tasados todos en la suma de 102.387 pesetas; y para su remate, que se efectuará con la rebaja de un 25 por 100 del importe de dicha tasación y demás solemnidades que se guardaron para la anterior, se ha señalado el día 3 de Julio próximo y hora de las dos de su tarde, en los estrados del Juzgado referido; advirtiéndose: primero, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la cantidad líquida por que han de ser subastados dichos solares, después de rebajado el 25 por 100 de la tasación; y segundo, que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, sita en la calle de Hortaleza, núm. 4, segundo, de los cuales podrán enterarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 5 de Junio 1886. = V.º B.º =
El Juez de primera instancia interino,
A. Domínguez. = El actuario, Lorenzo Sancho. = Es copia. = Lorenzo Sancho.
146

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos civiles ejecutivos seguidos por la Escribanía del actuario que refrenda, se saca á la venta en pública subasta, por el término de 20 días, que tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, á las dos de la tarde, en el local de este Juzgado, sito en la casa núm. 34, calle del Barquillo, la finca rústica titulada de Santa Catalina, con todas las dependencias y edificios anejos á la misma, sita en la provincia de Ciudad Real, partido judicial de Piedrabuena, término de Navalpino y Horcajo de los Montes: la cual linda al Este en toda su extensión con el camino que se dirige al río Guadiana hasta el collado de la sierra nombrada Retamoso, y al Sur con la cuerda de la misma sierra, hácia el punto llamado Villarta, y al Norte los Llanos del Encinar, hasta la dehesa denominada de Hornillo y Navalcaballo: cuya finca mide una superficie de 1.803 hectáreas, 20 áreas, equivalentes á 2.800 fanegas, dos celemines, un cuartillo del marco real, de los cuales las 2.729 se hallan dedicadas á rozas, pasto y monte, 60 de tercera clase á labor, cuatro con regadío de fuente á labor, y seis fanegas con regadío de arroyo á huerta; tasada pericialmente en 55.654 pesetas y 62 céntimos, no admitiéndose postura que no cubra los dos tercios del importe de la tasación; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y además que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día del remate.

Dado en Madrid á 29 de Mayo de 1886. = José Domínguez Herráiz. = Por mandado de S. S., Francisco de Paula Morales. = Es copia. = Francisco de Paula Morales.
151

HOSPICIO

Por consecuencia de los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital y por mi Escribanía se siguen, á instancia de D. Manuel Camacho contra D. Fernando Rodríguez Pridall, sobre pago de pesetas, se anunció para el día 22 del corriente mes y hora de las dos de su tarde la subasta simultánea en este referido Juzgado y en los de Alcalá de Henares y Colmenar Viejo, la segunda subasta de parte de las fincas embargadas al deudor; y como en los edictos se hayan padecido algunas equivocaciones, se ha mandado por providencia de hoy sean rectificadas por medio de nuevos edictos, y se verifica en la forma siguiente:

La tierra en término de Hortaleza, al sitio llamado Valdehigueras, en vez de estar tasada para su venta en 240 pesetas, como en los primeros edictos se expresa, lo ha sido en 250 pesetas.

La viña, en el sitio de Valdefuentes, del mismo término, de 1.910 cepas; está tasada para la venta en 3.325 pesetas, en vez de las 1.325 pesetas que se dijo en los primeros edictos.

La tierra en el propio término, al sitio Viñas del Montoro, en vez de las 50 pesetas en que se dijo en los primeros edictos está tasada para la venta, lo ha sido en 150 pesetas.

Y la tierra en término de Canillas, en el camino del Olivar, vereda de los Leñeros, se saca á nueva subasta, tomando como tipo de tasación la cantidad de 1.575 pesetas, en vez de las 575 pesetas que en los primeros edictos se expresó era su tasación en venta.

Lo cual se hace público para conocimiento de los licitadores á los efectos procedentes.

Madrid 10 de Junio 1886. = V.º B.º =
El Sr. Juez de primera instancia, Felipe Peña. = El actuario, Valentín Ballester.
154

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos sobre liquidación de la sociedad *López Quiroga Hermano*, se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, en su Audiencia, palacio de Justicia, piso principal, el día 6 de Julio próximo y hora de las dos de su tarde, de las fincas siguientes:

Una casa en el Real Sitio de Aranjuez y su calle de Stuard, núm. 29, tasada en 8.100 pesetas, á rebajar cargas.

Otra casa en el Real Sitio de San Ildefonso y su calle de Infantes, núm. 5, tasada en 15.100 pesetas, á rebajar cargas; y

Otra casa en la misma población, calle del Cuartel Nuevo, núm. 6, tasada en 2.900 pesetas, á rebajar cargas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas; que el remate se hará á deducir tan sólo el capital de las cargas perpetuas; y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 9 de Junio 1886. = V.º B.º =
José Corona. = Ante mí, Luis Escobar.
150

INCLUSA

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en esta capital, se llama por primer edicto y término de dos meses, que se cuentan desde la fecha en que se publique en la *Gaceta* á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que dejó Doña Joaquina Aguado Payán de Tejada, mujer que fué de D. Carlos Aguado y Aguado, para que comparezcan á deducirle dentro del expresado término, que al efecto se les concede.

Dicha señora otorgó su testamento en esta capital, de donde era vecina, á 10 de

Abril de 1886, ante el Notario de la misma D. Manuel Caldeiro, nombrando varios herederos usufructuarios, y en propiedad á los hijos y sucesores de sus ya difuntos hermanos Doña María Justa Aguado y Aguado y D. Saturnino Aguado Payán de Tejada; de forma, que no habiendo la testadora designado por sus nombres á los herederos, deben los que invocan tal derecho acreditar en forma que son sucesores de estos últimos, y por consecuencia parientes de los que la testadora llamó á su sucesión.

Los que se han presentado promoviendo el juicio, son: D. Felipe Aguado Sesma, Doña María Araceli Aguado Sesma, D. Saturnino Aguado Verdeguer, Doña María Antonia Aguado Eyaralar, Doña María Araceli Aguado Eyaralar, Doña María del Pilar Aguado y Aguado y Doña Justa Pontefaux Aguado, vecinos de esta capital y de otros puntos; todos los cuales fundan su derecho en ser hijos y nietos de Doña María Justa Aguado y Aguado y de D. Saturnino Aguado Payán de Tejada.

Lo que se hace público á los efectos expresados y con arreglo á las disposiciones de la ley.

Madrid 12 de Junio 1886. = V.º B.º =
José Corona. = El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre.
153

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de D. Miguel Esteban Villarrubia, se hace público por medio del presente que en la junta de reconocimiento de créditos se admitió la renuncia á la sindicatura y se nombró para tal cargo á D. Francisco Rodríguez Avial, del comercio, que vive plaza del Angel, núm. 7, al cual únicamente se entregará cuanto al concurso correspondiente.

Madrid 1.º de Junio de 1886. = Isidro Esquer. = Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. = V.º B.º = Isidro Esquer. = Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.
147

ANUNCIOS

LA FRATERNIDAD

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Mina Oriental.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 6 de Junio de 1859, y al art. 20 del reglamento por que se rige esta Sociedad, se requiere por primera vez á los señores siguientes:

A D. Luis González, por la acción de esta Sociedad, núm. 99; á Doña Josefa Francisca Ancares y Mesa, por las números 28, 29, 30, 31 y 255; á D. Patricio Pastor, por la núm. 204; á D. Fernando Rosado, por la núm. 187; á D. Justo Hernández, por las números 13 y 14, y á Don Manuel Taracena, por la núm. 195, 3.º y 4.º cuartos, para que en el término de 15 días se presenten al Tesorero Sr. D. José García Zaldo, calle de Toledo, núm. 79, tienda, y le abonen varios dividendos que cada uno respectivamente están adeudando por las acciones que se citan; previniendo á dichos señores que de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid á 12 de Junio de 1886. = Por acuerdo de la junta general. = Por acuerdo del Presidente. = El Vicepresidente, David Ruiz Jareño.
149